

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)


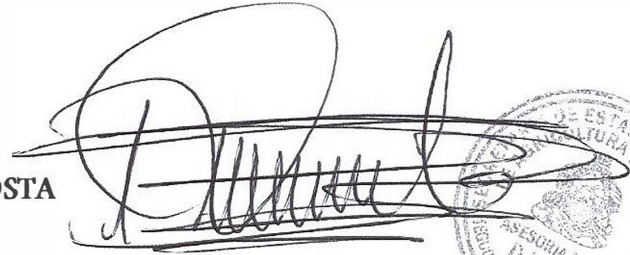
Memorando
DICTA A.L.-062-2018

Para: LIC. REINA ISABEL MONTOYA
Oficial de Información Pública

De: ABOG. RIGOBERTO DUARTE ACOSTA
Asesor Legal DICTA

Asunto: Información Portal de Transparencia

Fecha: 05 de Julio, 2018



Cumpliendo con la información requerida por el **Portal de Transparencia**, hago de su conocimiento que en el **MES DE JUNIO DE 2018**, a través de la Unidad de **ASESORÍA LEGAL**, la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (**DICTA**), no emitió lo abajo descrito:

No.	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
01	CONCESIONES	NO APLICA
02	PERMISOS	No hay Permisos emitidos
03	LICENCIAS	No hay Licencias emitidas
04	DECRETOS EJECUTIVOS	No hay Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo y Legislativo a favor de DICTA
05	RESOLUCIONES	No hay Resoluciones emitidas
06	ACUERDOS INSTITUCIONALES	No se firmaron Acuerdos Institucionales
07	ACUERDOS	No hay Acuerdos emitidos
08	REGLAMENTOS	No hay Reglamentos emitidos
09	PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA	No se realizaron Publicaciones

Asimismo no efectúa ningún trámite que conlleve el cobro de tasas y derechos.

Atentamente.

C: Ing. Guillermo Cerritos Joya/Director Ejecutivo DICTA

Archivo

Aimr

Jeannette
6/7/2018

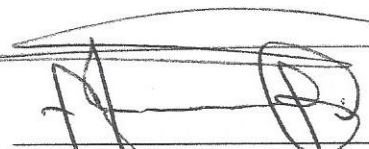
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DICTA

ADENDUM CONVENIO DE COINVERSION PARA LA PRODUCCION DE SEMILLA DE FRIJOL MEJORADA

NOSOTROS: FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de Identidad No 0401-1964-00308 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.212-2010 del 04 de marzo del 2010, quien en adelante se denominará "DICTA" y GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ, mayor de edad, multiplicador de semilla CERTIFICADA, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0703-1975-01780 y con domicilio en el Municipio Danli, el Paraiso, actuando en su propio nombre y en representación quien en adelante se denominará "EL MULTIPLICADOR", hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente ADENDUM del Convenio de Coinversión sobre la clausula Quinta, el cual se sustenta en la necesidad de producir "Semilla Certificada", para atender la demanda nacional de semilla certificada del país necesaria para fomentar el cultivo y lograr la producción de grano de calidad requerida para atender las necesidades de alimentos básicos de la población Hondureña.

QUINTA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONVENIO: La vigencia original de este Convenio es del 20 del mes de noviembre del año 2017 al 26 del mes de enero del año 2018, respetando el cambio de periodo de Gobierno. Sin embargo se extiende la vigencia hasta el 31 de mayo de 2018, teniendo en cuenta que la producción de la cosecha del ciclo postrera se alarga hasta el mes de mayo.

SEXTA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de este adendum dejando vigente de las demás clausulas, de conformidad, firmando el presente Convenio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil dieciocho.


ING. FRANCISCO JEOVANY PEREZ V.
Director Ejecutivo DICTA




GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ
Multiplicador



SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA

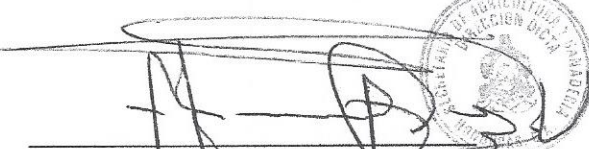
DICTA


ADENDUM CONVENIO DE COINVERSION PARA LA PRODUCCION DE SEMILLA DE FRIJOL MEJORADA

NOSOTROS: FRANCISCO JOOVANY PEREZ VALENZUELA, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de Identidad No 0401-1964-00308 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.212-2010 del 04 de marzo del 2010, quien en adelante se denominará "DICTA" y EVA LILIAN GALVAN CASTELLANOS, mayor de edad, multiplicadora de semilla CERTIFICADA, hondureña, con Tarjeta de Identidad No.0703-1978-01407 y con domicilio en el Municipio Danli, el Paraiso, actuando en su propio nombre y en representación quien en adelante se denominará "EL MULTIPLICADOR", hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente ADENDUM del Convenio de Coinversión sobre la clausula Quinta, el cual se sustenta en la necesidad de producir "Semilla Certificada", para atender la demanda nacional de semilla certificada del país necesaria para fomentar el cultivo y lograr la producción de grano de calidad requerida para atender las necesidades de alimentos básicos de la población Hondureña.

QUINTA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONVENIO: La vigencia original de este Convenio es del 20 del mes de noviembre del año 2017 al 26 del mes de enero del año 2018, respetando el cambio de periodo de Gobierno. Sin embargo se extiende la vigencia hasta el 31 de mayo de 2018, teniendo en cuenta que la producción de la cosecha del ciclo postrera se alarga hasta el mes de mayo.

SEXTA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de este adendum dejando vigente de las demás clausulas, de conformidad, firmando el presente Convenio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil dieciocho.


ING. FRANCISCO JOOVANY PEREZ V.
Director Ejecutivo DICTA


EVA LILIAN GALVAN CASTELLANOS
Multiplicador



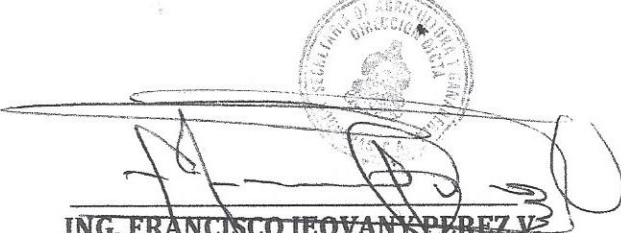
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DICTA

ADENDUM CONVENIO DE COINVERSION PARA LA PRODUCCION DE SEMILLA DE FRIJOL MEJORADA

NOSOTROS: **FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de Identidad No 0401-1964-00308 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.212-2010 del 04 de marzo del 2010, quien en adelante se denominará **"DICTA"** y **FRANCISCO JAVIER CASTILLO VASQUEZ**, mayor de edad, multiplicador de semilla **CERTIFICADA**, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0703-1975-03427 y con domicilio en el Municipio Danli, el Paraiso, actuando en su propio nombre y en representación quien en adelante se denominará **"El Multiplicador"**, hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente ADENDUM del Convenio de Coinversión sobre la clausula Quinta, el cual se sustenta en la necesidad de producir **"Semilla Certificada"**, para atender la demanda nacional de semilla certificada del país necesaria para fomentar el cultivo y lograr la producción de grano de calidad requerida para atender las necesidades de alimentos básicos de la población Hondureña.

QUINTA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONVENIO: La vigencia original de este Convenio es del 20 del mes de noviembre del año 2017 al 26 del mes de enero del año 2018, respetando el cambio de periodo de Gobierno. Sin embargo se extiende la vigencia hasta el 31 de mayo de 2018, teniendo en cuenta que la producción de la cosecha del ciclo postrera se alarga hasta el mes de mayo.

SEXTA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de este adendum dejando vigente de las demás clausulas, de conformidad, firmando el presente Convenio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año **dos mil dieciocho.**


ING. FRANCISCO JEOVANY PEREZ V.
Director Ejecutivo DICTA


FRANCISCO JAVIER CASTILLO VASQUEZ
Multiplicador

